

Información Registral expedida por

Registrador de la Propiedad de LLANES
Horacio Fernández Inguanzo "El Paisanu", 8 bajo - LLANES
tlfno: 0034 985400969

correspondiente a la solicitud formulada por



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad



Identificador de la solicitud:

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LLANES
**** NOTA SIMPLE INFORMATIVA ****

LA/S SIGUIENTE/S FINCA/S SE ENCUENTRAN INSCRITAS EN ESTE REGISTRO DE LA PROPIEDAD A FAVOR DE DOMINIO. EN PLENO

DESCRIPCION DE LA/S FINCA/S

URBANA.- Terreno integrante de la FINCA NÚMERO DOSCIENTOS TRECE DEL POLÍGONO CUATRO del Plano Oficial de Concentración de la Zona de Colombres, Concejo de Ribadedeva, al sitio de POBAJES, con una superficie de trescientos cincuenta y seis metros con veinte decímetros cuadrados. Linda: Norte, resto de finca matriz; Sur, con finca 212 de y la 214 de ; Este, con camino; y Oeste, con camino. - Finca No Coordinada con Catastro, conforme a la Ley 13/2015. Código Registral Único (C.R.U.): 3301000973004. Inscrita al Tomo 1146 del Archivo, Libro 92 de Ribadedeva, al Folio 5, Finca Nº: 12411, inscripción 1ª, de fecha seis de mayo de dos mil cinco. - TITULO.: Escritura de compraventa autorizada en Santander, el 28 de Enero de 2004, por el Notario Don José María de Prada Díez, con el número 202 de Protocolo; escritura de segregación y reducción de cabida autorizada en Santander, por el mismo Notario, con el número 574 de Protocolo.

CARGAS:

* Anotación de Embargo Letra A; PRORROGADA POR LA LETRA B; a favor de SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, AREA DE RECAUDACION, en reclamación de: DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS de principal; QUINIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS de recargo del periodo ejecutivo, OCHENTA Y SIETE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS de costas e intereses devengados, QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS de costas e intereses presupuestados, totalizando una deuda de CUATRO MIL CIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS, según resulta de Diligencia que fue dictada con fecha veintidós de octubre de dos mil diez, con el número 2010EXP3300936156848433. Carga vigente anotada el veintiuno de enero de dos mil once, prorrogada con fecha tres de febrero de dos mil quince. Al margen de la misma consta EXPEDIDA CERTIFICACIÓN DE CARGAS, de conformidad con lo solicitado en el mandamiento que motivó la misma.

* Gravada con Hipoteca a favor de DON JAVIER LOPEZ SOCIEDAD LIMITADA para responder de 14.270,00 euros de principal, 2.140,50 euros de costas y gastos. Tasada para SUBASTA en la cantidad de 180.000,00 euros. Plazo de duración 5 años. Carga vigente inscrita en el Registro con fecha veinticinco de mayo de dos mil doce bajo el número de inscripción 2ª. Título: Escritura autorizada el 10 de Abril de 2.012, por la Notario de Santander, Doña María Jesús Méndez Villa, nº 735 de protocolo.

* Anotación de Embargo Letra C, a favor de LA HACIENDA PÚBLICA, en reclamación de: IMPORTE PENDIENTE TOTAL: SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS; INTERESES: SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS; COSTAS: DOS MIL EUROS; IMPORTE A EMBARGAR: OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHO EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS; según resulta de diligencia de embargo número 391523307446S. Carga vigente anotada el dieciséis de febrero de dos mil dieciséis. Al margen de la misma consta EXPEDIDA CERTIFICACIÓN DE CARGAS, de conformidad con lo solicitado en el mandamiento que motivó la misma.

Sin más cargas, hasta las nueve horas del día de la fecha.

La Nota Simple informativa sin garantía no acredita fehacientemente, a diferencia de la Certificación, el contenido de los asientos del Registro (Arts. 222 de la Ley Hipotecaria y 332 de su Reglamento).-

Llanes a, 19 de Noviembre de 2020, antes de la apertura del Diario.-

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-
- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-
- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).
- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).
- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.